

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 828/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Carlos Gustavo CATAPANO LUSI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó asignaturas correlativas, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades para dicha carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 828/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 828/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Mecánica de los Fluidos, Elementos de Máquinas, Electrónica Industrial, Proyecto y Cálculo

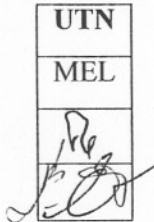


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

de Máquinas Eléctricas, Redes de Distribución e Instalaciones Eléctricas, Máquinas Térmicas y Máquinas Hidráulicas, eximiéndolo de la correlatividad existente con Estabilidad I, Física III y Mecánica, al alumno Carlos Gustavo CATAPANO LUSSI, Legajo N° 06-14576-6, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 364/2004



ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento